



COLEGIO
ANAVI

**REGLAMENTO DE
DISCIPLINA ESTUDIANTIL**

2025 - 2026



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL

PERIODO LECTIVO 2025 – 2026

1. Presentación

El presente Reglamento de Convivencia y Disciplina Estudiantil tiene como propósito garantizar un entorno educativo positivo, ordenado, seguro y respetuoso, donde se promueva el desarrollo académico, personal y social de todos los miembros de la comunidad educativa. Este documento recoge principios, normas y procedimientos que regulan la convivencia diaria en el Colegio ANAVI, en concordancia con la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su Reglamento General, en apego al respeto de los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes.

2. Fines y Objetivos del Reglamento

- Establecer normas claras de convivencia y disciplina en el marco de los valores institucionales.
 - Promover el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Prevenir conductas de riesgo o violencia escolar a través de normas preventivas y restaurativas.
 - Asegurar el debido proceso en toda actuación disciplinaria.
 - Fomentar una cultura de responsabilidad, respeto, orden y compromiso.
-

3. Principios de Convivencia Educativa

Este reglamento se fundamenta en los siguientes principios:

- Respeto a la dignidad humana.
- Equidad e inclusión.
- Participación democrática.
- No discriminación.

- Resolución pacífica de conflictos.
- Corresponsabilidad entre la familia y la institución educativa.
- Prevención y reparación de daños.

4. Derechos y Deberes de los Estudiantes

4.1 Derechos

- Recibir una educación de calidad en un ambiente seguro, libre de violencia.
- Ser escuchado y recibir un trato justo.
- Ser informado oportunamente sobre su rendimiento académico y disciplinario.
- Participar en actividades escolares y de desarrollo personal.
- Solicitar orientación y acompañamiento del DECE.

4.2 Deberes

- Cumplir con las normas del presente reglamento.
- Asistir puntualmente y con los materiales requeridos.
- Respetar a sus compañeros, docentes y demás personal del colegio.
- Cuidar el uniforme, la presentación personal y los bienes institucionales.
- Hacer buen uso de los recursos tecnológicos y espacios educativos.

5. Normas Generales de Convivencia

5.1 Agenda Escolar

El uso de la agenda institucional es obligatorio para todos los estudiantes durante el año lectivo. Este instrumento facilita la comunicación diaria entre la institución y el hogar, permitiendo registrar observaciones sobre el comportamiento, el rendimiento académico y otras novedades relevantes. Los representantes deben revisar y firmar diariamente la agenda; en caso de incumplimiento, serán contactados por la institución para conocer las razones.

5.2 Comunicaciones

Las comunicaciones generales del plantel se remitirán a través del correo electrónico institucional y los grupos oficiales de WhatsApp. Por tanto, es imprescindible que los representantes proporcionen a Secretaría su correo electrónico personal y número de celular actualizados. Es responsabilidad del representante revisar a diario los mensajes enviados por estos medios. Para asuntos personalizados, podrán contactarse mediante los canales oficiales del plantel: WhatsApp o el correo institucional info@anavi.edu.ec.

5.3 Solicitudes, Permisos y Justificaciones

Toda solicitud dirigida a la institución —como justificaciones de inasistencias o atrasos, permisos especiales, autorizaciones de salida, certificados, entre otros— deberá realizarse mediante una especie valorada, adquirida en la Secretaría.

Las inasistencias no justificadas por más de dos (2) días consecutivos serán consideradas como faltas graves. Las justificaciones deberán presentarse en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la falta. La institución evaluará la solicitud y notificará su aprobación o rechazo, según los documentos de respaldo entregados. Toda esta información podrá ser verificada en la plataforma IDUKAY.

5.4 Puntualidad y Horarios

- **Nivel Inicial y Preescolar:** Ingreso 08h00 – Salida 12h00
- **Educación General Básica Elemental y Media (2.º a 7.º):** Ingreso 07h00 – Formación 07h20 – Salida 13h00
- **EGB Superior (8.º a 10.º):** Ingreso 07h00 – Formación 07h20 – Salida 13h30
- **Bachillerato:** Ingreso 07h00 – Formación 07h20 – Salida 13h30

Los estudiantes que lleguen tarde al ingreso perderán automáticamente la primera hora de clases.

5.5 Responsabilidad Académica ante Faltas

El estudiante es responsable de recuperar los contenidos y actividades desarrolladas durante su inasistencia en un plazo máximo de 24 a 48 horas, de acuerdo con la carga horaria semanal de cada asignatura. Se requiere el acompañamiento del representante para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

5.6 Materiales y Útiles

Cada estudiante deberá contar, desde el inicio del año lectivo, con los libros, cuadernos y materiales establecidos por la institución para su correcto desempeño académico. No se aceptarán fotocopias ni reproducciones digitales de libros. La omisión reiterada en el cumplimiento de esta norma o comportamientos que impidan el desarrollo de clases conllevarán el llamado al representante para definir acciones correctivas. La lista de útiles debe ser entregada al docente tutor en los primeros días de clase.

5.7 Tareas y Estudio en Casa

Los estudiantes llevan asignaciones académicas a casa que requieren supervisión por parte de sus representantes. Estas tareas son evaluadas a diario y se reflejan en las calificaciones que se registran en la plataforma IDUKAY. La colaboración familiar es esencial para fomentar hábitos de estudio.

5.8 Uniforme Institucional

El uso adecuado y completo del uniforme institucional es obligatorio. Inspectoría y Coordinación velarán por su cumplimiento. El uniforme debe presentarse en buen estado, limpio y conforme al horario correspondiente. Cualquier prenda que no forme parte del uniforme será retirada y entregada al representante. El uso incorrecto del uniforme incidirá en la calificación de conducta.

Todo acto de indisciplina cometido mientras se porta el uniforme institucional será sancionado, independientemente del lugar donde ocurra.

5.9 Presentación Personal

El estudiante debe reflejar, mediante su apariencia, el respeto a la identidad escolar. Se establecen los siguientes lineamientos:

- **Varones:** Cabello corto, estilo naval, sin tintes ni diseños.
- **Mujeres:** Cabello recogido con malla, sin tintes ni mechas.
- **En ambos casos:** Uñas cortas y limpias.

5.10 Uso de Equipos Electrónicos

Se prohíbe el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar. También está prohibido el ingreso de objetos no pertinentes o peligrosos como consolas, accesorios

metálicos, objetos punzantes, entre otros.

Los dispositivos u objetos retenidos serán devueltos exclusivamente al representante legal al siguiente día hábil. La institución no se responsabiliza por pérdidas de estos artículos. Se aplicarán sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento reiterado.

5.11 Retiro de Estudiantes

Cuando el estudiante deba ser retirado por una persona distinta a la habitual, el representante deberá notificarlo con anticipación a la Inspectoría General, indicando el nombre y número de cédula de quien lo retira. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes saldrán del plantel sin autorización.

5.12 Ingreso de Representantes

Por seguridad y respeto al desarrollo de las clases, no se permitirá el ingreso de padres o representantes a las aulas durante la jornada escolar. Las inquietudes deberán canalizarse a través de la administración en los horarios de atención establecidos.

5.13 Ingreso de Alimentos

No se permite a los representantes ingresar al aula para alimentar a los estudiantes. Si desean enviar alimentos, deberán entregarlos en portería etiquetados con nombre y curso del estudiante. Está terminantemente prohibido que los estudiantes pidan alimentos por delivery o aplicaciones.

5.14 Actividades Extracurriculares y Pelotón Comando

Durante estas actividades, el estudiante debe portar su uniforme institucional o indumentaria establecida, mantener un comportamiento respetuoso, cumplir horarios y cuidar los materiales. El equipo de inspectores y/o docentes responsables evaluará que la participación no afecte el rendimiento académico, así como también se debe mantener una conducta adecuada y no poseer registro de informes de indisciplina o sanciones disciplinarias para participar en estos grupos.

5.15 Celebraciones

Para celebrar cumpleaños en el plantel, se debe solicitar autorización con al menos 48 horas de anticipación. Las celebraciones fuera del plantel que incluyan invitación a compañeros deben gestionarse con el docente tutor, entregando invitaciones para todos los integrantes del curso. En caso contrario, deberán repartirse fuera de la institución.

6. Clasificación de Faltas Disciplinarias

En el marco del presente Reglamento de Convivencia, se entiende por falta disciplinaria toda acción u omisión que contravenga las normas institucionales y afecte el adecuado desenvolvimiento del proceso educativo, el respeto entre los miembros de la comunidad o el ambiente escolar.

Las faltas se clasifican en **leves, graves y muy graves**, según su impacto, frecuencia, intencionalidad y grado de afectación a los derechos y deberes escolares.

6.1 Faltas Muy Graves ●

Corresponden a comportamientos que atentan de forma directa y grave contra la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa, los bienes institucionales o la imagen del plantel. Requieren intervención inmediata y medidas correctivas firmes.

Se consideran faltas muy graves las siguientes:

1. Agredir física, verbal o digitalmente a compañeros, docentes, personal administrativo o de servicio del plantel.
2. Cometer actos de acoso, intimidación o hostigamiento escolar, de forma presencial o a través de medios digitales.
3. Hurtar dinero, prendas u objetos de otros miembros de la comunidad educativa.
4. Dañar deliberadamente mobiliario, instalaciones, equipos tecnológicos o infraestructura del plantel.
5. Realizar grafitis, rayones, inscripciones o dibujos en paredes, uniformes, escritorios u otros bienes institucionales.
6. Emitir comentarios o publicaciones en redes sociales que afecten negativamente la imagen del colegio o sus integrantes.
7. Ingresar al plantel bajo efectos de alcohol o sustancias ilícitas, o portar y consumir dichas sustancias dentro de la institución, incluidos cigarrillos electrónicos.

6.2 Faltas Graves ●

Son conductas que alteran significativamente el orden escolar, afectan la disciplina institucional o muestran desobediencia reiterada a normas fundamentales de convivencia.

Se consideran faltas graves las siguientes:

8. No presentarse con el uniforme correspondiente, o hacerlo con prendas en mal estado, sucias o alteradas.
9. Portar o utilizar dispositivos electrónicos (celulares, audífonos, tablets, etc.) sin autorización durante la jornada escolar.
10. Usar palabras vulgares, insultantes u ofensivas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Expresar manifestaciones públicas de afecto entre estudiantes dentro del plantel, en horarios y espacios no autorizados.
12. Desobedecer normas, instrucciones o lineamientos emitidos por personal directivo, docente o administrativo.
13. Interrumpir las clases con conductas disruptivas como gritos, juegos indebidos o actitudes provocadoras.
14. Ser retirado del aula por indisciplina, tras llamados de atención reiterados por parte del docente.
15. Cometer fraude, trampa, plagio o deshonestidad académica, ya sea con trabajos realizados en la institución educativa, como los realizados fuera de ella.

6.3 Faltas Leves ●

Son infracciones menores que, aunque no causen un daño grave por sí solas, afectan el ambiente de respeto, orden y responsabilidad. Su atención oportuna previene su agravamiento.

Se consideran faltas leves las siguientes:

16. Fugarse o ausentarse de clases sin permiso o justificación válida.
17. Realizar actividades deportivas fuera del horario permitido o sin supervisión.
18. Irrespetar los símbolos patrios durante actos cívicos o formaciones institucionales.
19. Comercializar productos o realizar juegos de azar dentro del plantel sin autorización.
20. No participar en las formaciones o permanecer en los salones durante el receso sin autorización expresa.
21. Arrojar basura fuera de los tachos designados, o no recoger los propios residuos luego de consumir alimentos.

7. Procedimiento Disciplinario Institucional

Las actuaciones disciplinarias dentro del Colegio ANAVI se rigen por los principios de **legalidad, proporcionalidad, debido proceso, progresividad, presunción de inocencia, confidencialidad y enfoque restaurativo**. Ante la comisión de una falta disciplinaria (leve, grave o muy grave), se deberá seguir un procedimiento ordenado, objetivo y garantista.

7.1 Etapas del procedimiento disciplinario

1. Identificación y Registro de la Falta.

- El docente, autoridad institucional o personal del DECE que observe o reciba una denuncia sobre una falta disciplinaria deberá registrar lo sucedido de forma clara, objetiva y por escrito, incluyendo fecha, lugar, personas involucradas y testigos si los hubiere.

2. Notificación al Estudiante y Representante Legal.

- La autoridad inmediata (tutor, coordinador o inspector) notificará al estudiante y a su representante legal sobre la falta presuntamente cometida, adjuntando el reporte/informe registrado. Esta notificación se realizará en un plazo máximo de 48 horas luego de constatada la falta.

3. Derecho a Descargo y Entrevista de Mediación.

- Se brindará al estudiante la oportunidad de presentar sus descargos y explicar su versión de los hechos. Esta audiencia puede realizarse con la presencia del representante legal y el acompañamiento del DECE.
- Cuando corresponda, se promoverá un espacio de mediación o reparación con las personas afectadas, en concordancia con el enfoque restaurativo que promueve la normativa.

4. Análisis del Caso y Resolución.

- Una vez conocidos todos los elementos del caso, la máxima autoridad competente (coordinador, inspector general o rector, según la gravedad) tomará una decisión fundada. La resolución incluirá:
 - Tipo de falta (leve, grave, muy grave).

- Sanción aplicable, si corresponde.
- Medidas educativas o restaurativas adicionales.
- Observaciones o compromisos asumidos.

5. Comunicación Formal y Firma del Acta.

- La resolución será comunicada formalmente al estudiante y a su representante legal, mediante acta escrita. Esta deberá ser firmada por todas las partes y archivada en el expediente del estudiante.

6. Aplicación de la Sanción y Seguimiento.

- La sanción se aplicará de acuerdo al cronograma establecido, y el DECE podrá realizar seguimiento del proceso si se han implementado medidas de acompañamiento o restauración.

7. Apelación y Recursos.

- El representante legal tiene derecho a apelar la resolución ante la Dirección del plantel en un plazo máximo de 3 días hábiles. En caso de disconformidad, podrá elevar el caso a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos del Ministerio de Educación.

7.2 Tipos de Sanciones y Medidas Complementarias

Según la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento, las sanciones varían según la clasificación de la falta:

1. Faltas Leves

- **Amonestación verbal**, acompañada de una advertencia sobre las consecuencias de reincidir. Se registrará en el expediente académico y en el informe de aprendizaje del estudiante, y se informará a sus representantes legales.
- **Acta de compromiso** suscrita por el estudiante y sus representantes, donde se manifieste la comprensión de las normas y el compromiso de no volver a incurrir en la falta.
- **Trabajo formativo** o actividades de carácter educativo en la institución, orientadas a reparar el daño causado si correspondiera.

2. Faltas Graves

- Se aplican todas las acciones descritas para las faltas leves, más:
- **Suspensión temporal** de asistencia hasta por **15 días**, según la gravedad de la falta. Durante este período, el estudiante cumplirá actividades educativas dirigidas por la institución y con **seguimiento activo** de sus representantes legales.

3. Faltas Muy Graves

- Se aplican todas las acciones descritas para las faltas leves y graves, más:
- **Suspensión temporal** de asistencia hasta por 30 días, con actividades educativas dirigidas y participación directa de los representantes legales en el seguimiento.
- **Separación definitiva** de la institución, lo que implica reubicación en otro establecimiento educativo sin pérdida del año lectivo; el expediente deberá remitirse a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para sustanciar el proceso.

8. Reincidencias y Progresividad

El presente reglamento contempla una tabla de progresividad en la aplicación de sanciones, según la reincidencia del estudiante en una misma categoría de falta. Esta tabla garantiza la gradualidad y proporcionalidad en la intervención disciplinaria:

Tipo de falta	1. ^a vez	2. ^a vez	3. ^a vez
Leve	Amonestación verbal registrada + advertencia	Amonestación escrita + acta de compromiso	Actividad formativa + reflexión escrita + seguimiento por parte del DECE
Grave	Amonestación escrita + plan de mejora conductual	Suspensión hasta 5 días + actividades educativas dirigidas + seguimiento familiar	Suspensión hasta 15 días + derivación al DECE + compromiso formal con familia
Muy grave	Suspensión hasta 15 días + informe al DECE y seguimiento institucional	Suspensión hasta 30 días + remisión a la Junta Distrital + actividades restaurativas	Separación definitiva del plantel (previo proceso formal ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos)

9. Medidas Restaurativas, Mediación y Acompañamiento

- Se priorizará la reparación del daño, la reflexión y la mediación como estrategia educativa.
- El DECE liderará procesos de orientación, mediación y seguimiento individual o grupal.
- Se podrán aplicar planes de mejora conductual con acompañamiento familiar.
- Los estudiantes reincidentes podrán ser asignados a talleres formativos o planes de mentoría.

10. Corresponsabilidad: Familias, Docentes y Directivos

- **Representantes:** Supervisar el cumplimiento de normas, tareas, materiales y conducta.
- **Docentes:** Aplicar normas con equidad y comunicar oportunamente las novedades.
- **Directivos:** Garantizar la aplicación del reglamento y el respeto al debido proceso.

11. Comité de Convivencia Institucional

De conformidad con el Art. 135 del Reglamento General a la LOEI, el Colegio ANAVI contará con un Comité de Convivencia encargado de:

- Analizar los casos de faltas graves o muy graves.
- Velar por la aplicación del debido proceso.
- Promover medidas restaurativas.
- Recomendar acciones de mejora en la convivencia escolar.

El comité estará integrado por representantes de los docentes (tutor), autoridades, inspectores, DECE, y si corresponde, delegado del Consejo Estudiantil.

12. Protocolos Institucionales Especiales

El Colegio ANAVI cuenta con protocolos específicos para actuar ante situaciones que afecten la convivencia y seguridad escolar, conforme a la LOEI y su reglamento:

- **Convivencia digital y redes sociales:** Se prohíbe el uso de redes sociales para agredir, intimidar o exponer a miembros de la comunidad. Las publicaciones que afecten la imagen institucional se considerarán faltas muy graves.
- **Violencia o acoso escolar:** Se activará el protocolo del DECE, se notificará al Distrito Educativo y se brindará orientación, acompañamiento y sanción según corresponda.
- **Consumo o tenencia de sustancias:** Ante sospechas o casos confirmados, se intervendrá con el DECE, se notificará a los representantes y se derivará, si corresponde, a entidades externas.
- **Protección de imagen y uso de cámaras:** Está prohibido difundir imágenes o grabaciones sin autorización. El material de cámaras solo podrá ser revisado con fines internos, sin posibilidad de difusión externa.
- **Violencia intrafamiliar o maltrato:** Se brindará apoyo psicosocial desde el DECE y se comunicará al Distrito conforme a los protocolos de protección vigentes.
- **Agresiones entre o desde familias:** Se activará un proceso de mediación institucional. En caso de reincidencia, podrá aplicarse matrícula condicionada o separación definitiva, garantizando el debido proceso.

13. Vigencia del Reglamento

El presente reglamento entra en vigencia a partir del inicio del año lectivo 2025 – 2026 y podrá ser revisado y actualizado anualmente, según lo determine la Dirección Institucional y conforme a reformas legales o necesidades educativas.

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1.0	5 de mayo de 2025	Versión inicial aprobada para vigencia 2025–2026	Coordinación General
1.1	10 de julio de 2025	Se añadió sección de “Procedimiento Disciplinario Institucional”	Comisión de disciplina